

**LUCARELLI, Francesco: «Diritto civile e istituti privatistici», Padova, 1984, 2.ª ed., Cedam, 454 págs. ....**

La presente obra, en la que colaboran con Lucarelli otros autores (Briganti, Ciancio y Russo), se compone de tres grandes partes, relativas a la crisis del Derecho y la renovación del sistema (págs. 3-158), el estado social y las instituciones privadas (págs. 159-335) y el principio de igualdad y los derechos civiles (págs. 339-454). Con ello se ofrece una visión bastante completa de la problemática presente del Derecho privado, especialmente en Italia.

La parte primera se debe exclusivamente a Lucarelli, que en seis amplios capítulos trata de cuestiones de índole diversa, relativas al problema general de la crisis del Derecho y la renovación del sistema. El capítulo I se refiere a la introducción al sistema, aludiéndose especialmente a las fuentes del Derecho, la crisis del Derecho y la crisis de la enseñanza del mismo, el papel socio-económico de la codificación, el Código civil y el derecho subjetivo, la autonomía de la voluntad y la propiedad y el positivismo, entre otras cuestiones.

En el capítulo II se trata sobre la ideología de la codificación, situándose el análisis en tres tiempos de valoración de la ideología: la codificación del 42, la Constitución y la individualización de las fases de renovación legislativa (en el cuadro de la evolución socio-económica del sistema).

El capítulo III se consagra al importante tema de la Constitución y los derechos civiles. Se parte de la base de la crisis de las instituciones privadas, el declive de la codificación y las alteraciones lógico-sistemáticas internas del ordenamiento. El estudio de la Constitución pone de manifiesto la complejidad del diseño ideológico y la heterogeneidad de los elementos, integrándose en un único cuadro institucional intereses de clase y actividad social (privilegio y solidaridad), propiedad privada y poder público, tutela privilegiada del trabajo y presencia del Estado en la economía.

En el capítulo IV se precisa la medida y los períodos en que la directiva constitucional ha encontrado reflejo en la legislación ordinaria. Los períodos de análisis son los siguientes: desde la restauración democrática hasta la entrada en funcionamiento de la Corte Constitucional (1944-1956), la fase de proyección de reforma orgánica de los códigos (1956-1961), la legislación especial y el papel político de la Corte Constitucional (1962-1981).

En el capítulo VI se trata sobre el jurista y la ideología. El autor muestra el papel que han desempeñado los juristas, especialmente los civilistas, a lo largo del siglo XIX y del presente siglo, distinguiéndose entre el período anterior y posterior a la aprobación de la Constitución italiana.

La segunda parte lleva por rúbrica «Estado social e instituciones privadas». En el capítulo I, Russo analiza el importante tema de la familia y el Derecho, mostrando la evolución de la normativa del Derecho de familia en Italia. A continuación se examinan las diversas instituciones del Derecho de familia: la familia legítima y la familia de hecho, los derechos y deberes frente a los hijos, el matrimonio, el régimen patrimonial de la familia y la filiación.

En el capítulo II Lucarelli se refiere a la propiedad en la Constitución. Después de examinar el régimen de la propiedad con anterioridad a la promulgación de la Constitución, se profundiza en el significado de los artículos de la misma que aluden a la propiedad. El reconocimiento de la propiedad privada está condicionado en el sistema constitucional (arts. 41 a 44), teniendo especial significado la «función social». La legislación especial sobre propiedad rústica y urbana pone de relieve cómo el derecho de propiedad se presenta con contenidos «variables», atendiendo a la organización de los intereses. Ello aparece claramente expuesto en el capítulo III.

En el capítulo IV Briganti y Lucarelli se refieren a lo público y lo privado en la disciplina de la expropiación. Después de mostrar las diversas leyes que han regulado la expropiación forzosa, los autores tienen en cuenta la normativa constitucional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional italiana, con especial atención al problema de la indemnización.

En el capítulo V Lucarelli aborda el importante tema del negocio, el contrato y la relación social. De igual manera que en los anteriores capítulos se muestra la evolución de estas instituciones a partir del Código civil de 1865, llegando así al Código de 1942 y la Constitución. Se examina el significado de la autonomía de la voluntad y se hace hincapié en las funciones y límites de la misma, teniéndose muy en cuenta el texto constitucional.

En el capítulo VI se trata sobre la tradición y la novedad de la responsabilidad civil. Briganti muestra la evolución del sistema de la responsabilidad civil, que se manifiesta actualmente no sólo en las nuevas normas sobre la materia, sino también en una interpretación de la responsabilidad más realista y adecuada a la exigencia de asegurar la reparación de los daños en el mayor número de casos. En la evolución del sistema de responsabilidad civil se registra un fenómeno de ampliación progresiva del área de los daños resarcibles y una ampliación del poder discrecional concedido al juez en la materia.

La tercera parte aparece bajo el significativo título «Principio de igualdad y derechos civiles». Se comienza con el capítulo I, donde Lucarelli analiza el principio de igualdad y los procedimientos equitativos. Se distingue entre la igualdad formal y la igualdad sustancial, y se señalan los instrumentos para conseguir la equidad.

El capítulo II se consagra al análisis de la política sobre la vivienda y la legislación urbanística, teniéndose muy en cuenta la relación entre la Constitución y el urbanismo.

En el capítulo III se continúa con la temática que aparece en el capítulo anterior, y se muestra la relación entre el derecho a la vivienda y la planificación del territorio.

Por último, en los capítulos IV y V se tiene en cuenta la problemática agraria. Concretamente, el capítulo IV se refiere a la transformación de la relación agraria, con un amplio análisis de la evolución de la legislación agraria en Italia, y en el capítulo V se trata sobre la nueva disciplina de los pactos agrarios por parte de Ciancio.

La lectura de esta obra, fruto de un trabajo colectivo, tiene un gran interés, ya que en ella se tienen en cuenta las instituciones fundamentales del

Derecho privado, como la propiedad, la familia y la autonomía de la voluntad, pilares del ordenamiento jurídico. Este análisis no se lleva a cabo desde una perspectiva puramente positivista, sino que se tienen en cuenta los aspectos ideológicos y sociológicos. Además, se hace especial hincapié en la normativa constitucional y en la doctrina de la Corte Constitucional italiana, tratando de adecuar los preceptos del Código civil y de otras disposiciones legales a una y otra.

Antonio CABANILLAS SÁNCHEZ

**PUIG BRUTAU, José: «Fundamentos de Derecho civil, IV. Familia. Matrimonio. Divorcio. Filiación. Patria potestad. Tutela». 2.ª edición. Barcelona, 1985. Bosch. Casa Editorial. Un volumen de 333 páginas.**

Es de agradecer mucho a nuestro insigne civilista, el Dr. Puig Brutau, el haberse dedicado a redactar una segunda edición de la parte correspondiente al tratamiento del nuevo ordenamiento legislativo sobre la familia, en sus relaciones institucionales referentes al matrimonio, el divorcio, la filiación, la patria potestad y la tutela, integrada en el tomo cuarto de sus «Fundamentos de Derecho civil».

Como muy bien advierte este ilustre autor, la profunda reforma experimentada a partir de 1981 convierte en datos históricos muchas discusiones doctrinales y decisiones jurisprudenciales de la anterior normativa y hace necesario enfrentarse con el alcance de los nuevos preceptos legislativos, sus dudas interpretativas y también sus incongruencias.

Después de tres largos años de experiencia y reflexión se aportan ya las nuevas contribuciones, sistematizadas en nueve amplios apartados. El primero, correspondiente a la familia y el Derecho de familia, trata en general sus aspectos sociales y jurídicos (público y privado) y, en particular, aborda el nuevo ordenamiento español. El segundo, adquiere una especial atención y amplitud debido al estudio del matrimonio en el sistema español, sus requisitos y formalidades, así como sus relaciones personales frente a las uniones no matrimoniales.

El tercer apartado comprende las nuevas situaciones reguladas de separación, disolución y nulidad del matrimonio. Las cuestiones sobre la competencia de los tribunales civiles para la nulidad, sus causas, el ejercicio de la acción y los efectos específicos de la sentencia de nulidad son examinados concretamente. Se continúa con el tratamiento de la separación de los cónyuges, sus clases, causas, ejercicio y efectos, y se llega al examen de la disolución del matrimonio o divorcio y su reforma en el Código civil vigente, con sus causas, su acción y los efectos específicos de la sentencia de divorcio. Se concluye este apartado con el análisis de los efectos comunes a la nulidad, a la separación y al divorcio (el convenio regulador y los efectos respecto a los hijos, la patria potestad, los cónyuges, su régimen económico, las donaciones, las prestaciones alimenticias, los gastos del litigio, los derechos sucesorios, la vivienda y el ajuar y las pensiones), la toma de medidas provisionales, previas y provisionalísimas.